

**ANÁLISIS DE ALTAS DE
JUBILACIONES POR INVALIDEZ Y
SUBSIDIOS TRANSITORIOS**

PERÍODO 2005 -2019

Cra. Nadya Camerosamo

ANÁLISIS DE ALTAS DE JUBILACIONES POR INVALIDEZ Y SUBSIDIOS TRANSITORIOS

Período 2005 -2019

Cra. Nadya Camerosano
Asesoría Económica y Actuarial
Noviembre 2020

Resumen

A partir del presente estudio se busca cuantificar aquellas altas de subsidios transitorios que luego pasan a una jubilación por invalidez definitiva. Realizar un análisis de sus características principales para el período 2005-2019.

Palabras claves: altas de jubilaciones por invalidez, altas de subsidios transitorios, prestaciones de invalidez.

1. Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las altas de subsidios transitorios que luego derivan en una jubilación por invalidez, para el período 2005 – 2019.

Para ello se analizaran las características de ambas prestaciones, se describirá la metodología analizada y se presentaran los principales resultados obtenidos.

2. Marco Normativo ¹

La Ley N°16,713 establece dentro de las prestaciones por invalidez contributivas a cargo del Banco de Previsión Social: las jubilaciones por invalidez y los subsidios transitorios por incapacidad parcial.

El artículo 19 de la Ley N° 16,713 modificado por el artículo 4 de la Ley N°18,395 establece que la causal de jubilación por incapacidad total se configura por la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes presupuestos:

A) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida en actividad o en período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado y siempre que se

¹ Se describen los artículos vinculados con el régimen de solidaridad intergeneracional administrado por BPS, por ser las prestaciones que se analizaran. Corresponde aclarar que, si bien se describen los artículos correspondientes al Título III - Capítulo III de la Ley 16.713, estos fijan los mismos requisitos que para el Régimen de transición establecido en el Título VI – Capítulo II de la Ley 16.713.

acredite no menos de dos años de servicios reconocidos de acuerdo al artículo 77 de la presente ley.

Para los trabajadores que tengan hasta veinticinco años de edad sólo se exigirá un período mínimo de servicios de seis meses.

B) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, a causa o en ocasión del trabajo, cualquiera sea el tiempo de servicios.

C) La incapacidad laboral absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevinida después del cese en la actividad o del vencimiento del período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que hubiera originado la incapacidad, cuando se computen diez años de servicios reconocidos de acuerdo al artículo 77 de la presente ley, como mínimo, siempre que el afiliado haya mantenido residencia en el país desde la fecha de su cese y no fuera beneficiario de otra jubilación o retiro, salvo la prestación que provenga del régimen de jubilación por ahorro individual definido en la presente ley.

El punto A se flexibiliza desde el año 2008, dado que con anterioridad se requería que los años de servicios reconocidos fueran inmediatamente previos a la incapacidad.

Por otro lado, el artículo 22 de la N°16,713 establece el derecho a percibir el subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Este subsidio se configura en el caso de incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, sobrevinida en actividad o en períodos de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado.

Para ello se debe acreditar:

A) No menos de dos años de servicios reconocidos de acuerdo al artículo 77 de la presente ley. Para los trabajadores que tengan hasta veinticinco años de edad sólo se exigirá un período mínimo de servicios de seis meses.

B) Que se trate de la actividad principal, entendiéndose por tal la que proporciona el ingreso necesario para el sustento.

C) Que se haya verificado el cese del cobro de las retribuciones de actividad en la que se produjo la causal del subsidio transitorio y durante el período de percepción del mismo.

Si la incapacidad se hubiese originado a causa o en ocasión del trabajo, no regirá el período mínimo de servicios referido

Esta prestación se servirá, de acuerdo al grado de capacidad remanente y a la edad del afiliado, por un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la incapacidad o desde el vencimiento de la

cobertura de las prestaciones por enfermedad y estará gravada de igual forma que los demás períodos de inactividad compensada. Si dentro del plazo antes indicado la incapacidad deviene absoluta y permanente para todo trabajo, se configurará jubilación por incapacidad total.

Para mantener el subsidio por incapacidad parcial se establecen en el artículo 23 los siguientes requisitos:

- se establecerá el momento en que deberá realizarse el examen definitivo
- exámenes médicos periódicos, practicados por servicios del Banco de Previsión Social o por los que este indique.

El beneficiario deberá necesariamente presentarse a dichos exámenes y la ausencia no justificada a los mismos, aparejará la inmediata suspensión de la prestación.

Esta dejará también de servirse, si al practicarse los exámenes periódicos dispuestos, se constatare el cese de la incapacidad.

Finalmente, el artículo 24 establece que si la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual subsistiera al cumplir el beneficiario la edad mínima requerida para la configuración de la causal común, aquella se considerará como absoluta y permanente para todo trabajo, salvo que el beneficiario opte expresamente por reintegrarse a la actividad.

Por otro lado, el artículo 29 y 30 establecen que la asignación de jubilación para jubilación por incapacidad total y para el subsidio transitorio por incapacidad parcial será el 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico jubilatorio.

3. Metodología

Para realizar el presente análisis se trabajó con el listado de altas de jubilaciones y subsidios transitorios proporcionado por el Centro de Desarrollo de prestaciones económicas.

De las altas de jubilaciones totales, se seleccionaron aquellas de causal invalidez correspondientes a Ley N° 16,713 y modificativas para el período 2005 – 2019, por ser este el período con el cual se cuenta con información.

Además, se trabajó con las altas de subsidios transitorios para el mismo período.

Los datos se procesaron utilizando el paquete estadístico R, uniendo por la variable “persona identificador” aquellos que pertenecían a ambos universos mencionados en el párrafo anterior.

4. Resultados obtenidos

A modo de brindarle contexto al estudio, se presentara primero la evolución de las altas de jubilaciones por invalidez para el período 2005 – 2019. Luego se realizara una descripción de los subsidios transitorios totales, para finalmente ahondar en aquellos subsidios que derivaron en jubilación por invalidez.

4.1 Altas de Jubilaciones por Invalidez

El siguiente cuadro presenta de forma conjunta la evolución de las altas de jubilación por invalidez y las de todas las causales.

Cuadro 1: Altas de jubilaciones por Invalidez y Todas las causales
Ley N° 16,713 y Ley N° 18,395

	Altas de Jubilaciones por Invalidez	Altas de Jubilaciones todas las causales
2005	1,856	12,171
2006	1,858	12,353
2007	1,824	13,837
2008	2,203	16,850
2009	2,246	24,618
2010	4,049	33,114
2011	4,968	30,903
2012	4,598	29,503
2013	4,946	24,866
2014	5,666	26,563
2015	6,484	29,319
2016	6,070	29,332
2017	3,904	27,151
2018	5,359	29,446
2019	4,470	30,801
Total (1)	60,501	370,827

(1) Al sumar no se considera que estan expuestas a mortalidad

Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

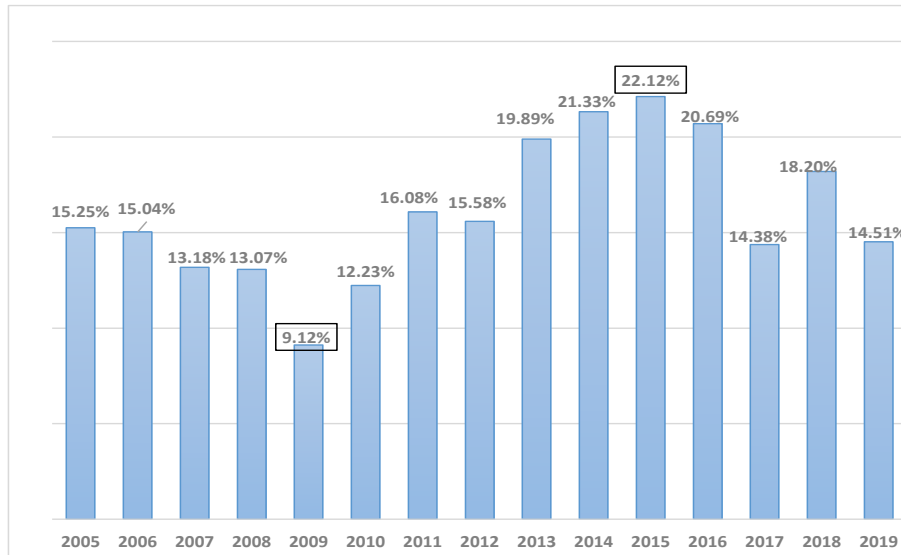
Las altas de jubilaciones por invalidez presentan una evolución creciente hasta el año 2015, en el año 2016 se evidencia un leve decrecimiento, que se agudiza hacia las altas de 2017, las cuales descienden 2,160 altas en términos absolutos respecto al año anterior, siendo este descenso en términos relativos 35.7%. Cabe aclarar que no hay un cambio en la reglamentación que explique el descenso mencionado.

Para el año siguiente las altas ascienden nuevamente 1455 altas, lo que en términos relativos representa un crecimiento de 37.3% respecto al año anterior.

En el último año de análisis las altas de jubilaciones por invalidez se ubicaron en 4,470, disminuyendo 16.6% respecto al año anterior.

Si se observa el comportamiento de las altas por todas las causales, se evidencia un crecimiento exponencial que encuentra su punto máximo en el año 2010. Esto se explica por la plena entrada en vigencia de la Ley N° 18,395 de flexibilización de acceso a las jubilaciones promulgada en el año 2008. A partir de ese año y hasta la actualidad las altas han sido en promedio 29 mil, con algunos años por debajo (2013,2014 y 2017) y algunos que superan las 30 mil altas (2010,2011 y 2019).

**Gráfico 1: Relación entre Altas de jubilaciones por Invalidez y Todas las causales
Ley N° 16,713 y Ley N° 18,395**



Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
Elaboración Propia

El año de mayor participación de las altas por invalidez respecto a las altas totales fue el 2015, cuando representaron el 22.1% del total. En contraposición, el año 2009 es el que presenta menor participación, 9.1%.

Cuadro 2: Altas de jubilaciones por Invalidez por Sexo
 Ley N° 16,713 y Ley N° 18,395

	Hombres	Mujeres	Total
2005	978	878	1856
2006	974	884	1858
2007	936	888	1824
2008	1058	1145	2203
2009	1048	1198	2246
2010	1848	2201	4049
2011	2383	2585	4968
2012	2185	2413	4598
2013	2264	2682	4946
2014	2543	3123	5666
2015	2866	3618	6484
2016	2834	3236	6070
2017	1924	1980	3904
2018	2670	2689	5359
2019	2379	2091	4470
Total (1)	28,890	31,611	60,501

(1) Al sumar no se considera que estan expuestas a mortalidad

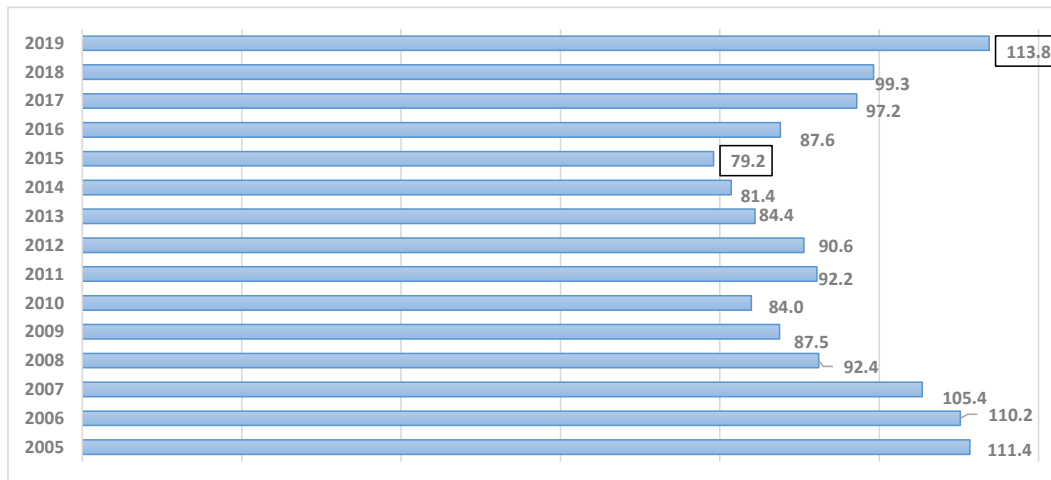
Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

Se desprende del cuadro que la participación de hombres y mujeres en las altas de jubilaciones por invalidez no presenta grandes diferencias. Las altas totales del período 2005-2019 se componen 47.8% por hombres y 52.7% por mujeres.

Si se analiza la relación de masculinidad por año, se observa que en los primeros tres años considerados las altas por invalidez masculinas superan a las femeninas, este comportamiento se replica para el último año de estudio donde de cada 100 altas invalidez de mujeres hay 113.8 altas de hombres.

Gráfico 2: Relación de masculinidad



Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

Para el resto de los años la relación siempre es a favor del sexo femenino, siendo el año con menor relación de masculinidad el 2015, donde por cada 100 altas del sexo femenino hay solo 79 altas del sexo masculino.

Cuadro 3: Altas de jubilaciones por Invalidez por Afiliación
Ley N° 16,713 y Ley N° 18,395

	Industria y Comercio	Civil	Escolar	Rural	Doméstico	Total
2005	1118	216	25	352	145	1856
2006	1102	199	29	356	172	1858
2007	1056	234	22	351	161	1824
2008	1253	275	54	404	217	2203
2009	1325	248	28	392	253	2246
2010	2505	350	34	709	451	4049
2011	3158	512	71	750	477	4968
2012	2744	716	63	598	477	4598
2013	2950	737	90	663	506	4946
2014	3525	743	69	721	608	5666
2015	4033	860	83	740	768	6484
2016	3700	906	83	733	648	6070
2017	2457	651	53	388	355	3904
2018	3459	741	68	575	516	5359
2019	2837	710	76	454	393	4470
Total (1)	37,222	8,098	848	8,186	6,147	60,501

(1) Al sumar no se considera que están expuestas a mortalidad

Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

La afiliación Industria y Comercio es aquella que contribuye con la mayor proporción de altas, en el total del período representa el 61.5%, con 37.222 altas acumuladas. En contraposición, se encuentra la afiliación escolar la cual contribuye solo con el 1.4% de las altas de invalidez.

Luego Civil y Rural contribuyen de forma similar con el 13.4% y 13.5% respectivamente y finalmente la aportación doméstico lo hace con el 10.2%.

El comportamiento descrito para la causal invalidez es similar al evidenciado al estudiar todas las causales en su conjunto.

**Cuadro 4: Altas de jubilaciones por Invalidez por Tramos de edad
 Ley N° 16,713 y Ley N° 18,395**

	Menor a 30	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a 69	70 y más	Total
2005	22	73	259	782	664	56	1,856
2006	20	42	218	773	747	58	1,858
2007	16	56	199	673	814	66	1,824
2008	19	69	221	847	974	73	2,203
2009	18	75	214	816	1,047	76	2,246
2010	33	117	358	1,599	1,817	125	4,049
2011	48	112	490	2,084	2,070	164	4,968
2012	25	100	349	1,850	2,139	135	4,598
2013	38	99	400	2,082	2,180	147	4,946
2014	33	134	508	2,379	2,479	133	5,666
2015	57	154	571	2,837	2,717	148	6,484
2016	43	120	460	2,493	2,799	155	6,070
2017	16	60	287	1,345	2,069	127	3,904
2018	33	129	428	1,842	2,757	170	5,359
2019	30	118	388	1,534	2,297	103	4,470
Total (1)	451	1,458	5,350	23,936	27,570	1,736	60,501

(1) Al sumar no se considera que están expuestas a mortalidad

Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

Como se mencionó en el marco teórico, no existe un requisito mínimo para solicitar la jubilación por invalidez, sino que es suficiente con haber cotizado en algún período de tiempo, es por ello que se puede acceder a la misma a edades muy diferentes a la causal común y edad avanzada.

Asimismo, se observa que el tramo con mayor participación es el que acumula las edades de 60 a 69 años, acumulando a lo largo del período 27,570 altas, lo que representa un 46%. Este tramo es el mayor para todos los años, excepto para los años 2005, 2006, 2011 y 2015, donde el grupo de 50 a 59 es el que presenta mayor concentración de altas.

4.2 Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial

En este apartado se presentan las principales características de los subsidios transitorios por incapacidad parcial para el período 2005-2019.

Cuadro 5: Altas de Subsidios transitorios por Invalidez

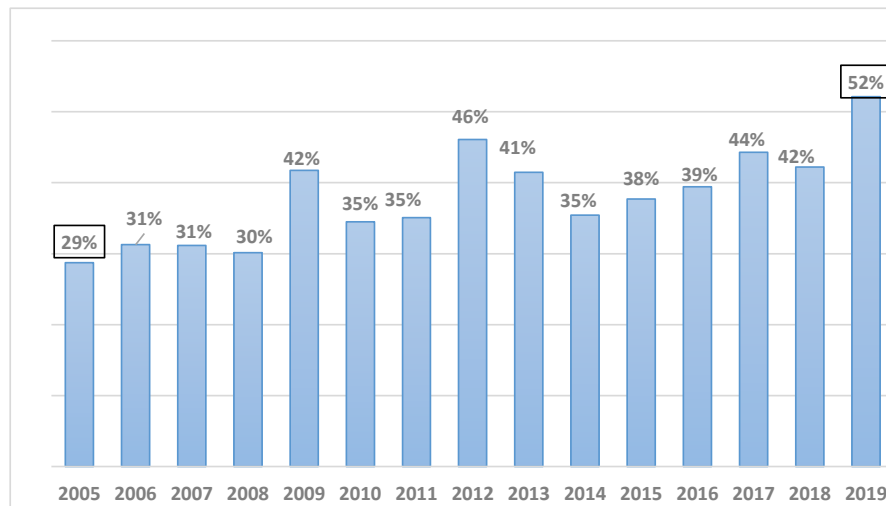
	Altas de Subsidio transitorio por incapacidad parcial
2005	533
2006	581
2007	568
2008	664
2009	937
2010	1,397
2011	1,742
2012	2,119
2013	2,051
2014	2,008
2015	2,444
2016	2,392
2017	1,728
2018	2,262
2019	2,330
Total (1)	23,756

(1) Al sumar no se considera que estan expuestas a mortalidad
 Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
 Elaboración Propia

En el período analizado las altas de subsidios transitorios ascendieron a 23,756, siendo su evolución creciente desde el primer año estudiado hasta el año 2013. En los dos años siguientes desciende, logrando una recuperación en 2015, donde encuentra su punto máximo, en ese año se registran 2,444 altas. A partir de allí se evidencia una gran caída en el año 2017, concordante con lo observado en las jubilaciones por invalidez. Finalmente, en el último año de estudio las altas por subsidios transitorios se ubican en 2,330.

Al comparar las altas de subsidios transitorios del período 2005-2019 con las altas de jubilaciones por invalidez del mismo período, se observa que representan casi el 40% de estas últimas.

Gráfico 3: Relación entre Altas de Subsidios transitorios por Incapacidad parcial y Altas de jubilaciones por Invalidez Ley N° 16,713 y Ley N° 18,395



Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
Elaboración Propia

Al analizarlas en relación a las altas de jubilación por invalidez se evidencia que el primer y último año del análisis son los que presentan la menor y mayor proporción respectivamente, 29% para 2005 y 52% para 2019. El resto de los años se ubica entre el 30% y 46%.

Cuadro 6: Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial por Sexo

	Hombres	Mujeres	TOTAL
2005	231	302	533
2006	231	350	581
2007	222	346	568
2008	245	419	664
2009	361	576	937
2010	510	887	1,397
2011	675	1,067	1,742
2012	786	1,333	2,119
2013	728	1,323	2,051
2014	741	1,267	2,008
2015	964	1,480	2,444
2016	997	1,395	2,392
2017	783	945	1,728
2018	1,009	1,253	2,262
2019	1,079	1,251	2,330
Total (1)	9,562	14,194	23,756

(1) Al sumar no se considera que están expuestas a mortalidad

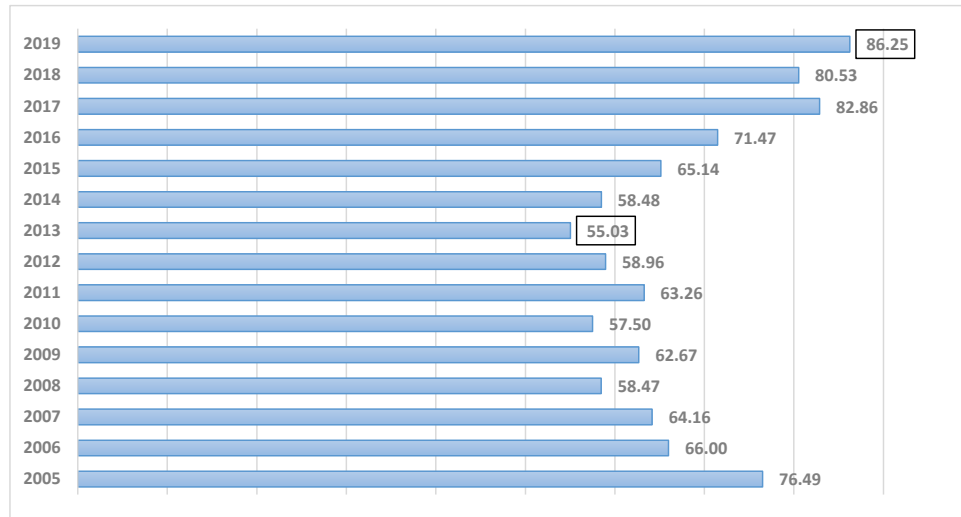
Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

La descomposición por sexo presenta diferencias respecto al estudio de las altas de jubilación, dado que en esta prestación el sexo femenino supera a las altas masculinas para todos los años analizados.

Respecto al total del período los hombres representan el 40.3% mientras que las mujeres el 59.7%.

Gráfico 4: Relación de masculinidad



Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
Elaboración Propia

Con los datos evidenciados a través del Cuadro 6 y el Gráfico 4 se deduce que, la relación de masculinidad siempre será menor a 100, notificándose los valores extremos para los años 2019 y 2013. Para el año 2019, por cada 100 mujeres existen 86.25 altas de hombres por subsidios transitorios, y para el año 2013, esa relación indica que existen 55 altas masculinas por cada 100 femeninas.

Cuadro 7: Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial por Afiliación

	Industria y Comercio	Civil y Escolar	Rural y Doméstico	Total
2005	306	40	187	533
2006	365	31	185	581
2007	350	42	176	568
2008	406	68	190	664
2009	558	113	266	937
2010	821	101	475	1,397
2011	1115	139	488	1,742
2012	1255	204	660	2,119
2013	1240	248	563	2,051
2014	1291	212	505	2,008
2015	1601	244	599	2,444
2016	1583	267	542	2,392
2017	1152	230	346	1,728
2018	1588	228	446	2,262
2019	1509	393	428	2,330
Total (1)	15,140	2,560	6,056	23,756

(1) Al sumar no se considera que están expuestas a mortalidad

Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

A diferencia de las jubilaciones por invalidez, las afiliaciones para los subsidios se encuentran agrupadas en 3 categorías.

En este sentido, la distribución de las altas acumuladas en el período corresponde 63.7% para Industria y Comercio, 25.5% para Rural y Doméstico y 10.8% para Civil y Escolar.

Cuadro 8: Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial por Tramos de edad

	Menor a 30	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a 69	70 y más	Total
2005	24	45	157	305	2	0	533
2006	16	67	158	337	3	0	581
2007	13	61	149	341	4	0	568
2008	23	67	173	395	5	1	664
2009	22	94	243	578	0	0	937
2010	44	163	378	811	1	0	1397
2011	58	183	514	982	5	0	1742
2012	66	201	506	1338	8	0	2119
2013	49	198	498	1300	6	0	2051
2014	60	226	529	1184	9	0	2008
2015	90	261	650	1436	6	1	2444
2016	101	277	629	1376	8	1	2392
2017	65	186	401	1071	5	0	1728
2018	75	209	615	1353	10	0	2262
2019	88	217	571	1446	8	0	2330
Total (1)	794	2,455	6,171	14,253	80	3	23,756

(1) Al sumar no se considera que están expuestas a mortalidad

Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

Del análisis por tramos de edad se desprende que la mayor concentración en todos los años corresponde al grupo de 50 a 59, esto se puede explicar por las características de la prestación, principalmente por el artículo 24 descripto en el Marco Teórico.

El que establece que, si la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual subsistiera al cumplir el beneficiario la edad mínima requerida para la configuración de la causal común, aquella se considerará como absoluta y permanente para todo trabajo, salvo que el beneficiario opte expresamente por reintegrarse a la actividad. Dado que la edad mínima para acceder a la jubilación común son 60 años, es que en ese tramo de edad los subsidios prácticamente desaparecen.

4.3 Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial que derivan en Jubilaciones por Invalidez

Una vez analizadas cada una de las prestaciones por separado se visualizara cual de aquellas personas que obtuvieron un subsidio transitorio fueron luego un alta de jubilación por invalidez.

Cuadro 9: Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial que derivan en Jubilaciones por Invalidez

Jubilación por invalidez	Subsidio transitorio															TOTAL
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
2005	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28
2006	53	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	76
2007	88	51	29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	168
2008	82	96	53	29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	260
2009	16	52	10	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	84
2010	8	26	84	18	10	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	147
2011	2	17	37	107	29	7	15	-	-	-	-	-	-	-	-	214
2012	6	4	5	27	71	24	7	6	-	-	-	-	-	-	-	150
2013	5	4	10	9	46	320	240	211	93	-	-	-	-	-	-	938
2014	5	13	8	5	20	98	388	374	194	96	-	-	-	-	-	1,201
2015	5	9	5	8	13	33	127	614	420	164	129	-	-	-	-	1,527
2016	3	-	7	5	8	24	23	101	454	293	209	114	-	-	-	1,241
2017	4	3	1	3	6	11	11	28	61	241	228	168	83	-	-	848
2018	1	2	2	-	4	8	19	15	25	103	364	290	150	95	-	1,078
2019	1	5	5	-	3	6	14	12	21	47	96	334	267	213	111	1,135
Total (1)	307	305	256	217	210	532	844	1,361	1,268	944	1,026	906	500	308	111	9,095

(1) Al sumar no se considera que estan expuestas a mortalidad

Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

En el período analizado, 9,095 altas de jubilaciones por invalidez recibieron antes subsidios transitorios por incapacidad parcial.

El año 2012 es el que contribuye en mayor medida ya que 1,361 provienen de subsidios de ese año, representando un 15%, le sigue de cerca el año 2013 el cual contribuye con 1,268 altas, representando 13.9%.

Cabe recordar que los últimos tres años analizados aun no son representativos, dado que los subsidios se pueden brindar como máximo por tres años, por lo que las altas de subsidios de los últimos años pueden transformarse en alta de jubilación en los años venideros.

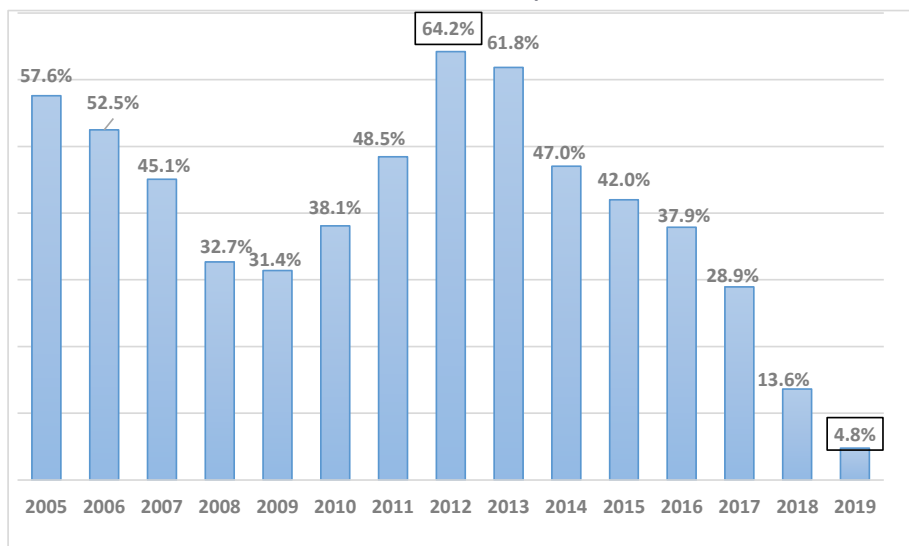
Si se observa por altas de jubilación, de las 9,095 altas, el año 2015 es el que recibe más altas de subsidios, siendo estas 1,527, representando 16.8% de esas altas. Le siguen el año 2016 y 2014 con 1,241 y 1,201 altas respectivamente.

Como ya se analizó en los apartados anteriores, el año 2017 presenta un descenso atípico, el cual se refleja nuevamente en este análisis.

Por otro lado, si se observa la relación de todos los subsidios del período, respecto al total de subsidios que pasaron a jubilaciones por invalidez se observa que estos representaron el 19.1%. Mientras, que al analizar las altas de jubilaciones por invalidez que provienen de subsidios transitorios este porcentaje es 7.5%.

Los porcentajes mencionados en el párrafo anterior no se comportan igual por año, lo que se analiza en los Gráficos 5 y 6.

Gráfico 5: Relación entre altas de subsidios transitorios que pasan a jubilación por invalidez y altas totales de subsidios transitorios por año.

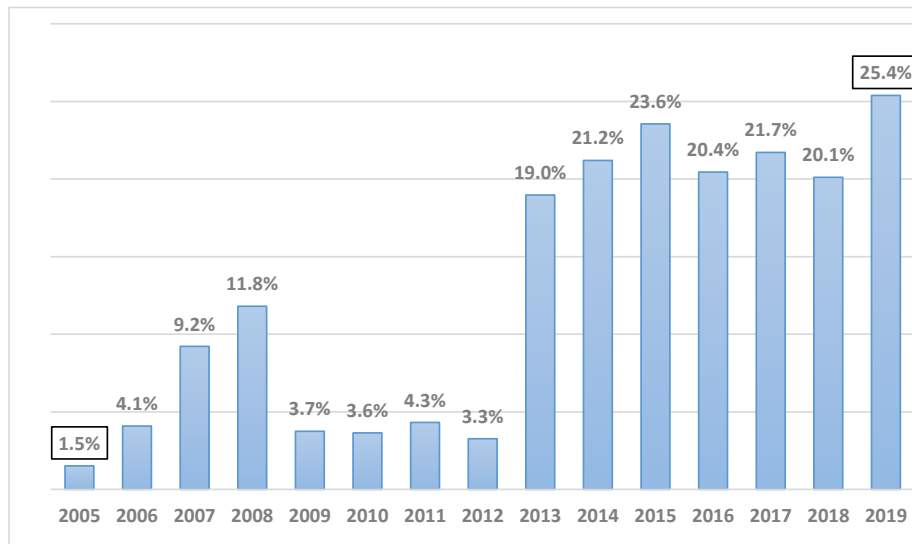


Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
Elaboración Propia

Al comparar cuantas altas de subsidio por año pasan a jubilación por invalidez respecto al total de altas del año, se observa que nuevamente el año 2012 es el que presenta el mayor porcentaje. De ese año el 64.2% de las altas de subsidios finalizaron en los años siguientes en jubilaciones por invalidez.

En contraposición, el año 2019 es el que presenta el menor porcentaje, justificándose por lo ya detallado anteriormente.

Gráfico 6: Relación entre altas de jubilación por invalidez provenientes de subsidios transitorios y altas totales de jubilaciones por invalidez por año.



Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
Elaboración Propia

Al relacionar la cantidad de altas provenientes de subsidios respecto a las altas totales se observa que el año 2019 es el que presenta el mayor porcentaje, 25.4%. Esto se puede explicar por ser el último año de estudio y por lo tanto recibe altas de subsidios de todos los años anteriores.

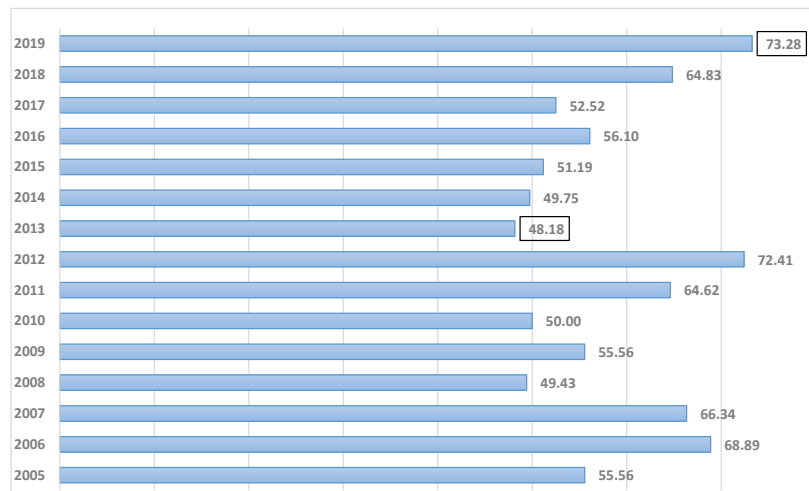
Cuadro 10: Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial que derivan en Jubilaciones por Invalidez – Por Sexo

	Hombres	Mujeres	Total
2005	10	18	28
2006	31	45	76
2007	67	101	168
2008	86	174	260
2009	30	54	84
2010	49	98	147
2011	84	130	214
2012	63	87	150
2013	305	633	938
2014	399	802	1,201
2015	517	1,010	1,527
2016	446	795	1,241
2017	292	556	848
2018	424	654	1,078
2019	480	655	1,135
Total (1)	3,283	5,812	9,095

(1) Al sumar no se considera que están expuestas a mortalidad
 Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
 Elaboración Propia

Del cuadro precedente surge que del total de altas de subsidios que se transforman en jubilaciones por invalidez posteriormente, el 63.9% corresponden a mujeres, oscilando esta relación entre 57.7% para el año 2019 y 66.9% para el año 2008.

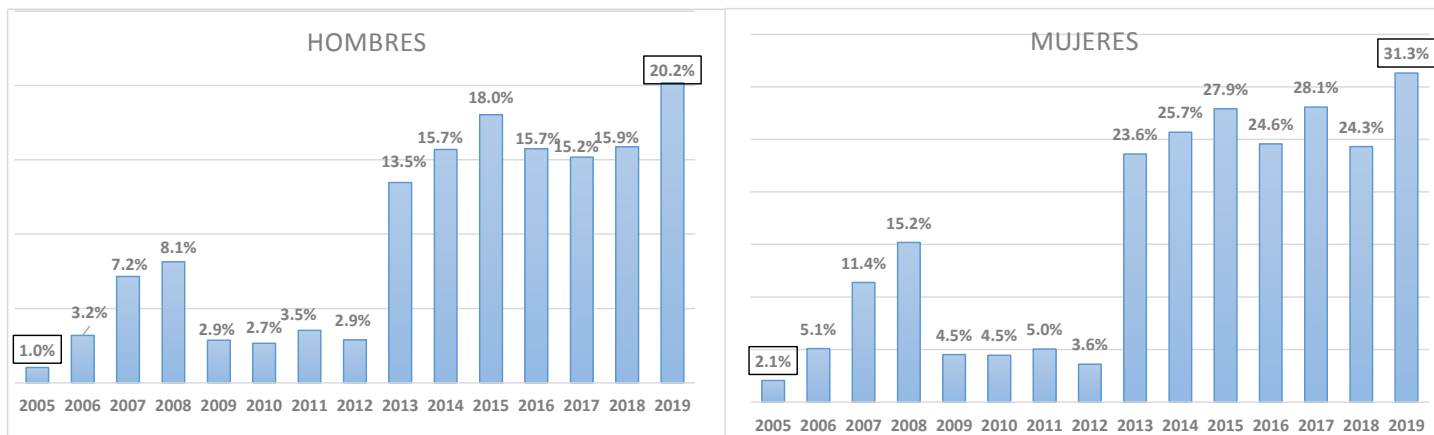
Gráfico 7: Relación de masculinidad



Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
 Elaboración Propia

La relación de masculinidad reproduce el comportamiento observado por las altas de subsidios transitorios, evidenciando el valor mínimo en el año 2013 y el máximo en 2019.

Gráfico 8: Relación por sexo entre altas de jubilación por invalidez provenientes de subsidios transitorios y altas totales de jubilaciones por invalidez por año y sexo.



Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

Al relacionar la cantidad de altas de subsidios transitorios del sexo masculino que derivan en un jubilación por invalidez, se observa la menor proporción para el año 2005, donde representaron el 1%, mientras que la mayor proporción se observa para el año 2019. Idéntico comportamiento se verifica al realizar el análisis para el sexo femenino, ubicándose a guarismos mayores: 2.1% para el año 2005 y 31.3% para el año 2019. El comportamiento por sexo, reproduce el comportamiento total analizado en el Gráfico 6.

Cuadro 11: Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial que derivan en Jubilaciones por Invalidez – Por Afiliación

	Afiliación			Total
	Industria y Comercio	Civil y Escolar	Rural y Doméstico	
2005	14	4	10	28
2006	41	3	32	76
2007	91	14	63	168
2008	155	28	77	260
2009	56	5	23	84
2010	90	13	44	147
2011	146	17	51	214
2012	96	15	39	150
2013	554	96	288	938
2014	733	131	337	1,201
2015	906	200	421	1,527
2016	718	171	352	1,241
2017	493	167	188	848
2018	670	154	254	1,078
2019	726	185	224	1,135
Total (1)	5,489	1,203	2,403	9,095

(1) Al sumar no se considera que están expuestas a mortalidad

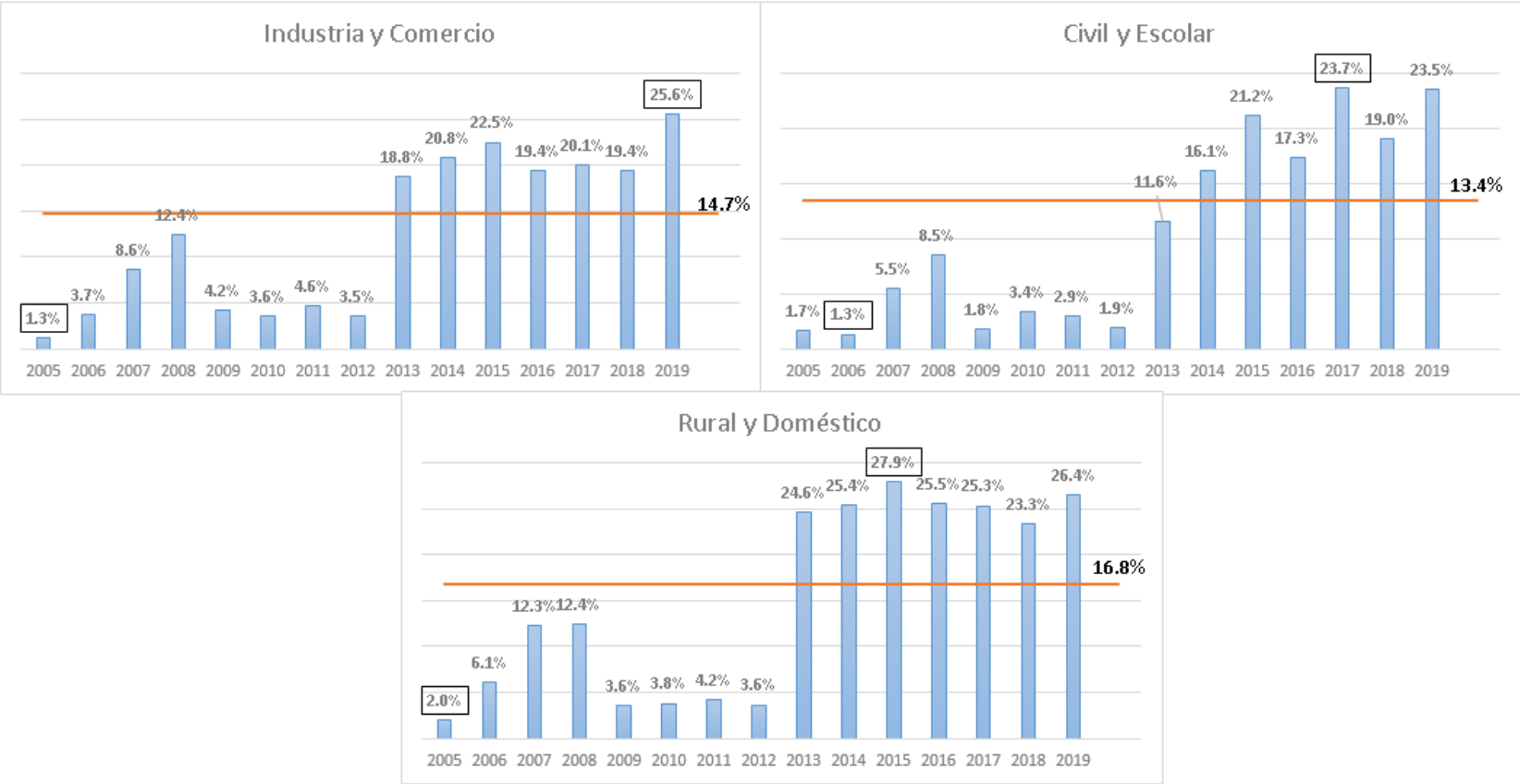
Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

El análisis por afiliación muestra que del total de 9,095 altas de jubilaciones por invalidez provenientes de subsidios, 5,489 corresponden a Industria y Comercio, representando el 60.4%. Luego le siguen las correspondientes a Rural y Servicio doméstico con 2,403 altas, las que corresponden al 26.4% del total. Finalmente, el restante 13.2% corresponde a Civil y Escolar.

Dado que los subsidios se clasifican en tres tipos de afiliaciones al agrupar Civil y Escolar por un lado, Rural y Doméstico por otro, y mantener Industria y Comercio por separado, para realizar el análisis respecto al total de afiliación se agrupan las jubilaciones de igual manera.

Gráfico 9: Relación por afiliación entre altas de jubilación por invalidez provenientes de subsidios transitorios y altas totales de jubilaciones por invalidez por año.



Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones
Elaboración Propia

Al comparar los totales del período por afiliación se deduce que las altas provenientes de rural y doméstico son las que presentan mayor proporción en las jubilaciones por invalidez que agrupan dichas afiliaciones, 16.8%. Luego, le sigue industria y comercio representando el 14.7%, y por último civil y escolar con un 13.4%.

Se deduce que dicho comportamiento es similar al realizar el análisis por año, excepto para los años 2011 y 2009 donde las altas de subsidios provenientes de industria y comercio tienen una participación levemente mayor a las de rural y doméstico.

Cuadro 12: Altas de Subsidios transitorios por incapacidad parcial que derivan en Jubilaciones por Invalidez
Por Tramos de edad

	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	Total
2005	-	1	1	24	2	28
2006	2	1	6	65	2	76
2007	3	6	25	129	5	168
2008	2	11	58	185	4	260
2009	-	6	30	48	-	84
2010	6	13	44	84	-	147
2011	4	16	61	132	1	214
2012	2	15	41	91	1	150
2013	15	50	183	683	7	938
2014	18	74	283	815	11	1,201
2015	26	85	328	1,082	6	1,527
2016	14	70	230	916	11	1,241
2017	6	32	124	681	5	848
2018	21	63	212	772	10	1,078
2019	28	80	209	811	7	1,135
Total (1)	147	523	1,835	6,518	72	9,095

(1) Al sumar no se considera que están expuestas a mortalidad

Fuente: CEDES Prestaciones, Listados de altas de jubilaciones

Elaboración Propia

Las altas de subsidios transitorios de aquellos que tienen entre 50 y 59 en el período 2005-2019 ascienden a 6,518 representando el 71.7% del total. Estas edades representan siempre la mayor proporción oscilando entre 57.1% para el año 2009 y 85.7% para el año 2005.

5. Consideraciones Finales

Del estudio de las altas de jubilaciones por invalidez se desprende que entre 2005 y 2019 se otorgaron 60,501 altas de jubilaciones por esta causal, de 370,827 altas totales. Cabe resaltar que al sumar estas altas no se considera la mortalidad, por lo que algunas altas podrían no estar presentes en todo el período de estudio.

Del total de altas de jubilaciones por invalidez, 52.7% corresponden al sexo femenino y 47.8% al masculino. La relación de masculinidad evidencia que para los años 2008 a 2018 esta es menor a 100

indicando una mayor presencia de mujeres, siendo el año con menor relación de masculinidad el 2015, donde por cada 100 altas del sexo femenino hay solo 79 altas del sexo masculino.

La distribución por afiliación evidencia que la afiliación Industria y Comercio es la que contribuye con la mayor proporción de altas, en el total del periodo representa el 61.5%, con 37.222 altas acumuladas. En contraposición, se encuentra la afiliación escolar la cual contribuye solo con el 1.4% de las altas de invalidez.

Se observa que el tramo de edad con mayor participación es el que acumula las edades de 60 a 69 años, acumulando a lo largo del periodo 27,570 altas, lo que representa un 46%. Este tramo es el mayor para todos los años, excepto para los años 2005, 2006, 2011 y 2015, donde el grupo de 50 a 59 es el que presenta mayor concentración de altas.

Al analizar las altas de subsidios transitorios por incapacidad parcial se visualiza que en el periodo 2005-2019 se otorgaron 23,756 subsidios, siendo estos casi un 40% si se comparan con las altas de jubilaciones por invalidez del mismo periodo.

La descomposición por sexo presenta diferencias respecto al estudio de las altas de jubilación, dado que en esta prestación el sexo femenino supera a las altas masculinas para todos los años analizados.

La distribución de estas altas acumuladas por afiliación en el periodo corresponde: 63.7% para Industria y Comercio, 25.5% para Rural y Doméstico y 10.8% para Civil y Escolar.

La mayor concentración por tramo de edad corresponde, en todos los años, al grupo de 50 a 59, dado que si el beneficiario alcanza la edad mínima de jubilación estando en subsidio, esta prestación transitoria pasa a definitiva.

Del estudio de cuantas altas de jubilaciones por invalidez obtuvieron antes un alta por subsidio transitorio se concluye que, esta cifra asciende a 9,095 altas. El año 2012 es el que contribuye en mayor medida ya que 1,361 altas de jubilación por invalidez provienen de subsidios de ese año, representando un 15%.

Si se observa por altas de jubilación, de las 9,095 altas, el año 2015 es el que recibe más altas de subsidios, siendo estas 1,527, representando 16.8% de esas altas.

Al indagar en la relación de todos los subsidios del período, respecto al total de subsidios que pasaron a jubilaciones por invalidez se observa que estos representaron el 19.1%. Mientras, que al analizar las altas de jubilaciones por invalidez que provienen de subsidios transitorios este porcentaje es 7.5%.

Del total de altas de subsidios que se transforman en jubilaciones por invalidez posteriormente, el 63.9% corresponden a mujeres. La relación de masculinidad en este caso reproduce el comportamiento de los

subsidios totales, oscilando entre 48.2 hombres por cada 100 mujeres para el año 2013 y 73.3 para el año 2019.

El análisis por afiliación muestra que del total de 9,095 altas de jubilaciones por invalidez provenientes de subsidios, 5,489 corresponden a Industria y Comercio, representando el 60.4%.

Al comparar dentro de cada afiliación la relación entre las altas provenientes de subsidios y las altas de jubilaciones por invalidez totales, se deduce que las altas provenientes de rural y doméstico son las que presentan mayor proporción, 16.8%.

Finalmente, el tramo de edad de 50 a 59 años correspondiente a las altas de subsidios transitorios es el que contribuye en mayor medida con las altas de jubilaciones por invalidez.